

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo junto con oficio No. 326 del 19 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, Caldas, por medio del cual se comunica que dentro del proceso bajo radicado No. 17001 40 003 001 2023 00494 00, promovido por el señor Jairo Antonio Coca González, en contra de la señora Amilbia Marín, no se toma nota del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar a la demandada, toda vez que a través de providencia del 17 de enero de 2024, el proceso finalizó por pago total de la obligación, por lo cual se ordenó el levantamiento de medidas cautelares y archivo de las diligencias.

Igualmente se deja en evidencia que mediante Resolución Núm. 16 del ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se concedió licencia remunerada por enfermedad al Dr. Juan Sebastián Jaimes Hernández, desde el día uno (01) de marzo y hasta el día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); así mismo se deja constancia que mediante Resolución Núm. 22 del ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se nombró en encargo al Dr. Oscar Iván Betancurt Ospina como Juez Promiscuo Municipal, quien tomó posesión legal el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Sírvase proveer

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación Civil N° 127

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: María Nelcy Bedoya Aristizábal
Demandado: Amilbia Marín
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00181 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, oficiase al Dr. Carlos Alberto Aristizábal Montes, que la solicitud de embargo de remanentes solicitada el pasado 12 de enero de 2024, en proceso seguido en el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, Caldas, por el señor Jairo Antonio Coca González, en contra de la señora Amilbia Marín, con Radicación N° 17001 40 003 001 2023 00494 00, informándole que la medida solicitada **NO SURTIÓ** los efectos esperados, como quiera que según información entregada en oficio No. 326 del 19 de febrero de 2024, el proceso se encuentra terminado y archivado por pago total de la obligación desde el 17 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN BETANCURT OSPINA
JUEZ (E)

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Notificación en Estado Nro. 25
Fecha: 13 de marzo de 2024
Secretaria _____